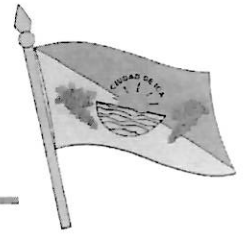




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 002 -2021-MPI

Ica, 21 de enero del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2021; Informe Legal N°003-2021-GAJ-MPI, sobre evaluación de propuesta de incorporar (01) Titular y un (01) suplente para el cargo de directores ante la EPS EMAPICA S.A., el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el D.L 1280 -2020-VIVIENDA y su modificatoria D.S N° 008-2020-VIVIENDA, en su Art. 61, numeral 61.1; como representante de la Municipalidad al directorio de la empresa prestadora de servicio EPS EMAPICA S.A.,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

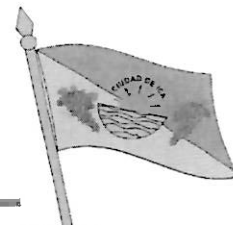
Que, mediante Informe N° 881-2020-SUNASS-DF-F, en su numeral 3.2 prescribe que (.....), la normativa establece actualmente que es una facultad de OTASS incorporar a los propietarios a las empresas prestadoras bajo el mencionado régimen durante su periodo de vigencia, asimismo, dicha norma establece que deben establecerse los criterios que debe considerar el OTASS para la respectiva designación del representante de las municipalidades accionistas, en caso desee hacer uso de dicha facultad.

Que el D.L 1280 -2020-VIVIENDA y su modificatoria D.U N° 011-2020, estable que en su artículo 101, numeral 101.3. que **"Iniciado el Régimen de Apoyo Transitorio, el OTASS se encuentra facultado a incorporar en el Directorio de las empresas prestadoras bajo este régimen a un director propuesto por los propietarios de las empresas prestadoras, conforme lo establece el Reglamento"**. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.4. establece que **"El Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS que designa a los Directores y a los Gerentes en las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva."**

En tal sentido corresponde a la Municipalidad Provincial de Ica, que mediante acuerdo de consejo proponga a la OTASS – EMAPICA S.A., la designación de un representante Titular y suplente como miembro del directorio a fin de que se cumpla con lo establecido en el art. 101 del D.L. 1280-2020-VIVIENDA y su modificatoria D.U N° 011-2020.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que el D.L 1280 -2020-VIVIENDA y su modificatoria D.S N° 008-2020-VIVIENDA, en su Art. 61, numeral 61.1., establece los requisitos para ser director:

1. Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.
2. Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión, administración o finanzas. Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el inciso 1 del presente artículo. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.
3. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, preferentemente en el Sector Saneamiento.
4. No estar incurso en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 62 del presente Reglamento.

Que, en virtud de las normas expuestas ha sido materia de evaluación legal los perfiles de don Javier Arturo Salcedo Cabezas y Jesús Alex Chávez Medrano; y con informe Legal N° 003-2021-GAJ-MPI se establece que los perfiles presentados, cumplen con lo establecido en el D.L 1280-2020-VIVIENDA y su modificatoria D.S. 008-2020-VIVIENDA y el D.U N° 011-2020, consecuentemente corresponde al Consejo Municipal, mediante acuerdo del mismo, se apruebe la propuesta de elección del Cargo de Director y Suplente para la OTASS – EPS EMAPICA S.A., a fin de que incorpore un representante y un suplente como miembro del directorio a fin de cumplir con lo establecido en el art. 101 del D.L. 1280-2020-VIVIENDA y su modificatoria D.U N° 011-2020.

Que, admitida a debate y en la estación de Orden del Día, así propuesto por la Regidora Emma Gabriela Ccecarelli Vilca; y después de un amplio y sostenido debate se llevó a votación la propuesta en el sentido de designar como Titular ante el directorio de la EPS EMAPICA, al Ing. Javier Arturo Salcedo Cabezas y como suplente al Ing. Jesús Alex Chávez Medrano, lo que se aprobó con el voto en mayoría.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 21 enero del 2021, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORIA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta puesta a consideración evaluada via Informe Legal N° 003-2021-GAJ-MPI; por consiguiente **PROPONER** como director ante la OTASS.EPS- EMAPICA S.A a don JAVIER ARTURO SALCEDO CABEZAS; y como suplente a Don JESUS ALEX CHAVEZ MEDRANO en representación de la Municipalidad Provincial de Ica

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el presente Acuerdo de Concejo sea notificado a la OTASS.EPS-EMAPICA S.A; **ENCARGAR** a Secretaría General cumpla con su publicación en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Srta. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA